Trm. 1 REPUBLICA DE COSTA RICA—AMERICA CENTRAL Año XVI

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts. | San José, jueves 8 de abril de 1897 | Número 81

ADMINISTRACION

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

## CALENDARIO

ABRIL

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Jueves 8.—Santos Alberto Magno, Dionisio, obispo; Amancio, obispo; Julián y Perpetuo.

## CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE GRACIA.—Acuerdo número 382.—Rebaja la décima parte de la pena á unos reos.

CARTERA DE POLICÍA.—Acuerdos números 3 y 4.—Hacen nombramientos en reposición.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.—Documentos defectuosos.—Detalle.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

# SECCION OFICIAL

## SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

### Cartera de Gracia

Nº 382

Palacio Nacional

San José, 7 de abril de 1897

El Presidente de la República,

Vistos los memoriales respectivos y de conformidad con el dictamen de la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

Rebajar la décima parte de la pena á que fueron condenados Agustín Herrera Arias y Joaquín Marín Araya, reos de abigeato y lesiones, respectivamente, de acuerdo con el artículo 9º de la ley de 1º de agosto de 1895.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

## SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

### Cartera de Policía

Nº 3

Palacio Nacional

San José, 7 de abril de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Pedro Peña para Agente de Policía de Mata Redonda, en reemplazo de don Juan Guillermo Porras, quien renunció ese cargo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA

Nº 4

Palacio Nacional

San José, 7 de abril de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Tranquilino Ureña para Agente de Policía de San Ignacio de Aserrí, en reemplazo de don José Barbosa.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA

## DOCUMENTOS VARIOS

### Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, cuyo despacho va al 3 del corriente

| | Tomo | Asiento |
|---|---|---|
| Francisco Segura Murillo | 62 | 1978 |
| Pedro Venegas Chacón | -- | 2498 |
| Mercedes Acuña Gómez | -- | 2530 |
| Ramón Vargas Vargas | -- | 2604 |
| María Herrera Arias | -- | 2607 |
| Salvador Campos Arguedas | -- | 2610 |
| Abelino Villalobos Barquero | -- | 2700 |
| Antonio Rojas Chacón | -- | 2719 |
| Maurilia Alfaro Alfaro | -- | 2729 |
| Bernabé Ulate Delgado | -- | 2796 |

Registro Público.—San José, 7 de abril de 1897.

JOSÉ Mª ACOSTA

DETALLE

levantado por la Junta itineraria de San Francisco para composición de sus caminos y del puente sobre el río de *Agua Caliente*.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Araya Elías | $ 1 25 | Meza D. Francisco | $ 5 00 |
| Alvarado Nicolás | 1 25 | Mena José | 1 25 |
| Alvarez Julio | 1 25 | Mata Justo | 1 25 |
| Arriera Manuel | 1 25 | Marchena Crisanto | 1 25 |
| — Rafael | 1 25 | Mena Jerónimo | 1 25 |
| Arce Juan | 3 50 | Masís Nicolás | 1 50 |
| — Isidoro | 3 00 | — Lorenzo | 1 50 |
| — Leocadio | 3 00 | Mata Rafael | 1 50 |
| — Jesús (menor) | 1 25 | — Joaquín | 1 25 |
| Alfaro José M. | 1 50 | — Francisco | 1 25 |
| Arce Jesús (mayor) | 1 25 | Madrigal Jacinto | 1 25 |
| — Tomás | 1 50 | Masís Apolinar | 1 25 |
| Aguilar Mercedes | 2 00 | — Paulo | 1 25 |
| Alvarez Dolores | $ 1 50 | Masís Antolín | $ 1 50 |
| Araya Ramón | 1 50 | — Pedro | 1 25 |
| — Gerardo | 1 25 | Mata Estanislao | 1 50 |
| Arce Ciriaco | 1 25 | Mora José M. | 1 50 |
| Araya Ramón | 1 25 | Mata Recaredo | 1 25 |
| Arce Máximo | 1 50 | Mora David | 1 25 |
| — Ramón | 4 50 | — Próspero | 1 25 |
| — Domingo | 3 00 | — Santiago | 1 50 |
| Araya Ciriaco | 1 25 | — Ponciano | 1 25 |
| — José | 1 50 | — Cástulo | 1 25 |
| Arce Francisco | 1 25 | Mata Juan | 1 25 |
| Araya Zacarías | 1 25 | Mills Enrique | 1 25 |
| Arce Nicolás | 1 50 | Mata y Madrigal Joaquín | 1 25 |
| Araya Ramón | 1 50 | Madrigal Calderón Jesús | 1 25 |
| — Zacarías (del Llano) | 1 50 | Moya Esteban | 1 50 |
| Arce Luz | 1 25 | Mata Ismael | 3 00 |
| Bejarano Simón | 1 25 | Moya Rosa | 1 50 |
| Brenes Ramón | 2 00 | — Mercedes | 3 00 |
| — Faustino | 3 00 | — Andrés | 3 50 |
| — Félix | 3 50 | Nazareno Rosi | 2 00 |
| — Juan | 1 25 | Navarro Juan | 1 50 |
| — Ubaldo | 1 25 | — Domingo | 1 50 |
| — Rómulo | 1 25 | — Bonilla Vicente | 1 50 |
| — Maclovio | 1 25 | — Vicente (mayor) | 1 25 |
| — Emilio | 1 25 | Obando Liberato | 1 25 |
| — Paulino J. | 1 25 | — Eduardo | 1 25 |
| — Francisco | 1 25 | — Carlos | 1 25 |
| — Manuel S. | 1 25 | Orozco Nicomedes | 1 25 |
| — Víctor | 1 50 | Ortega Ezequiel | 3 00 |
| — Francisco L. | 3 00 | — Santiago | 1 25 |
| Cedeño José | 1 25 | Orozco Manuel | 4 00 |
| Céspedes Francisco | 3 00 | — Leandro | 1 25 |
| Calvo Antonio | 1 25 | — Felipe | 1 50 |
| Cedeño Vicente | 4 50 | — Carmen | 1 50 |
| — Manuel | 1 50 | — Luis | 1 50 |
| Calvo Toribio | 1 25 | — Jacinto | 4 00 |
| Cedeño Rafael | 1 50 | Ortega Bernabé | 1 25 |
| Coto Rosa | 1 25 | Orozco Faustino | 3 00 |
| Cedeño h. Juan | 1 25 | — Arcelio | 1 25 |
| — Pascual | 1 25 | — Luz | 1 50 |
| Calderón Onofre | 2 00 | Ortega Desiderio | 3 00 |
| Cedeño Domingo | 3 00 | Orozco Juan M. | 3 00 |
| — Simón | 1 25 | Pérez Alfredo | 1 25 |
| Cerdas Juan | 1 50 | Piedra Emilio | 2 00 |
| — Francisco | 1 50 | — Juan | 3 50 |
| Castillo Tomás | 1 25 | Pereira Rafael | 3 50 |
| Campos José M. | 1 25 | — Juan M. | 1 25 |
| Coto Francisco | 1 50 | Piedra Fernando | 1 25 |
| — Cortés Ramón | 1 25 | Pérez Antonio | 1 25 |
| — Juan Simeón | 1 50 | Pereira Juan Ramón | 1 50 |
| — Rosa | 1 25 | — Juan | 2 00 |
| Céspedes Isidro | 1 25 | — Melquiades | 1 25 |
| — Joaquín | 1 25 | Pérez Francisco | 1 25 |
| Coto José | 3 00 | Portugués Sixto | 3 50 |
| Calderón Patricio | 1 25 | — Joaquín | 1 25 |
| Cortés Ramón | 2 00 | Pereira Simeón | 1 25 |
| Coto Daniel | 1 25 | Pérez Indalecio | 1 25 |
| — Valerio | 10 00 | — Aquilino | 1 25 |
| Céspedes Fidel | 1 25 | Peralta Don Francisco | 7 00 |
| — Antonio | 3 00 | Pereira Rosendo | 1 25 |
| Calderón Félix | 1 25 | — Santana | 1 25 |
| Coto Ramón (arrabal) | 3 00 | — S. Lorenzo | 1 25 |
| Céspedes Fidel | 1 25 | — Francisco | 3 50 |
| Calderón Ramón (cebollero) | 1 25 | — Venancio | 3 00 |
| Calderón Remigio | 1 50 | — S. Manuel | 1 25 |
| Coto Carmen | 1 25 | — Eugenio | 1 25 |
| Calderón Simplicio | 1 25 | — Rómulo | 1 25 |
| — Francisco | 2 00 | Pérez Nicanor | 1 25 |
| Cortés Tiburcio | 3 50 | — Luis | 1 25 |
| Coto Cristóbal | 1 50 | Pacheco de Troyo Dolores | 50 00 |
| — Luis | 1 25 | Peralta Porras Francisco | 1 75 |
| — Abelino | 1 25 | Pereira Adriano | 3 00 |
| — Dolores | 1 25 | — José M. | 2 00 |
| Cedeño Estanislao | 1 50 | — Cleto | 3 00 |
| Cortés Hermenegildo | 3 00 | — Eusebio | 1 25 |
| — Manuel | 4 00 | Quirós Ramón Cornelio | 1 50 |
| Chacón Francisco | 1 25 | — Julián (Boyero) | 4 00 |
| Cortés Ramón | 1 50 | — Eusebio | 1 50 |
| Cedeño José Mª | 1 25 | Quesada Ramón | 1 25 |
| Calderón Mercedes | 1 25 | — Benjamín | 1 25 |
| Céspedes Juan | 1 25 | Quirós Joaquín | 1 25 |
| Cerdas Leandro | 1 25 | — Chinchilla Juan | 1 25 |
| — Daniel | 1 25 | — Eugenio | 1 25 |
| Céspedes Víctor | 1 25 | — Julián, jornalero | 2 00 |
| Cedeño Federico | 1 25 | Benito | 3 00 |
| — L. Rafael | 1 25 | — Procopio | 1 25 |
| — Rosa | 1 25 | Quesada Ramón (hijo) | 1 25 |
| Coto José Ana | 4 50 | Quirós Rojas Francisco | 1 50 |
| — Ramón | 1 50 | Quesada Juan | 1 25 |
| Cerdas Pablo | 1 25 | Quirós Quirós Francisco | 2 00 |
| Calderón Daniel | 1 25 | — Brenes Francisco | 1 25 |
| — Juan | 1 50 | — — Juan | 2 00 |
| — Heliodoro | 2 00 | Rojas A. Eusebio | 1 50 |
| — Vicente | 3 00 | Ramírez Matías | 1 50 |
| — M. Ramón | 1 25 | Rojas Mercedes | 1 25 |
| Coto Manuel | 1 25 | — — | 2 00 |
| — José M. | 2 00 | Román Estanislao | 1 25 |
| — Rafael | 1 50 | — Ildefonso | 1 25 |
| — Blas | 1 25 | Redondo Leandro | 3 00 |
| — Maurilio | 2 00 | — Agapito | 1 25 |
| Calderón Macario | 2 50 | — Francisco | 1 25 |
| Cedeño Francisco R. | 1 50 | Rojas Martín | 1 25 |
| Coto Manuel | 1 25 | Redondo T. Francisco | 1 25 |
| Cortés Pedro | 1 25 | Rojas Jenaro | 1 25 |
| — Adriano | 1 50 | Ramírez Eudoro | 1 25 |
| Coto Francisco | 1 25 | — José | 3 00 |
| — Tiburcio | 1 25 | Redondo José | 1 25 |
| Cerdas Francisco | 1 50 | — Juan | 1 25 |
| Cedeño Rafael | 1 25 | Rojas Hilario | 3 00 |
| — Rosario | 1 25 | — Hilarión | 1 25 |
| — R. Vicente | 1 25 | — Tomás | 1 50 |
| Fonseca Sinforiano | 1 25 | Robles José M. | 1 25 |
| Fernández Atanasio | 1 25 | Redondo Clemente | 1 50 |
| — Paulino | 1 25 | Rojas Francisco | 1 25 |
| Fonseca Espiridión | 1 25 | — Jacinto | 1 25 |
| — Estanislao | 1 25 | — Jesús | 1 25 |
| Fernández Ezequiel | 2 00 | | |
| Fuentes Pastor | 1 50 | | |
| Garita Tomás | 1 25 | | |
| Granados Luis | 1 25 | | |
| Garita Pastor | 1 25 | | |

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

| | | | |
|---|---|---|---|
| González Sabino | $ 2 00 | Romero Adolfo | $ 3 00 |
| Gutiérrez Domingo | 1 25 | — José | 4 00 |
| — Dolores | 1 50 | — Rosa | 3 00 |
| González José Mª | 2 00 | Sandoval José M. | 2 50 |
| — Isabel | 1 50 | Sierra Francisco | 1 25 |
| Granados Fernando | 3 00 | Sánchez Felipe | 4 00 |
| — Felipe | 1 50 | Salazar Luis | 1 25 |
| — Antonio | 1 25 | Sánchez Demetrio | 1 25 |
| — José | 1 25 | Solano Juan | 3 00 |
| González Cayetano | 1 25 | Salas Macedonio | 1 50 |
| — Honorio | 1 25 | Sánchez Juan | 1 25 |
| — Antonio | 1 25 | — Reyes | 3 00 |
| — Pedro | 1 25 | — Cortés Juan | 2 00 |
| Garro Jesús (Taras) | 1 25 | — Pedro | 3 00 |
| González David | 1 25 | Solano C. Francisco | 3 00 |
| García Zacarías | 1 25 | — Ceferino | 1 25 |
| Granados Francisco | 1 25 | Sánchez Federico | 1 50 |
| González Manuel | 1 25 | Solano Juan (mayor) | 1 50 |
| Garita Manuel | 4 50 | — Agustín | 1 25 |
| Gutiérrez Ezequiel | 20 00 | Salas Juan | 1 25 |
| Granados Enrique | 1 50 | — Simón | 1 25 |
| González Francisco | 1 50 | — Hilarión | 1 25 |
| Hidalgo Anselmo | 1 25 | Sánchez Luis | 1 25 |
| Hernández Nicanor | 1 25 | Solano Rudecindo | 1 25 |
| Hidalgo Antonio | 1 25 | — Apolonio | 1 25 |
| Hernández Juan | 1 25 | Sánchez Telésforo | 1 25 |
| — José | 1 25 | Salas Elías | 1 25 |
| — Zacarías | 4 50 | — Recaredo | 1 50 |
| Hidalgo José M. | 1 25 | — Ezequiel | 1 50 |
| Italiano Luis | 1 25 | — Julián | 1 50 |
| Jiménez José | 1 25 | Solano Felipe | 3 00 |
| — Santiago | 1 50 | — Cipriano | 3 00 |
| — Faustino | 1 50 | Torres Francisco (hijo) | 1 50 |
| — Nicolás | 5 00 | — Pío | 1 25 |
| — José M. (Doctor) | 10 00 | Torres Camilo | 1 25 |
| — Francisco | 1 25 | Troyo Ramón | 1 25 |
| Loaiza Mercedes | 2 00 | Torres M. Francisco | 3 00 |
| — Miguel | 1 50 | Tenorio Sabino | 1 25 |
| — Jesús | 1 25 | — Florentino | 1 25 |
| — Francisco | 4 50 | Vivas Juan | 1 50 |
| Molina Mateo | 1 25 | Vindas José | 4 00 |
| Madrigal Juan | 1 25 | Villalta Policarpo | 1 50 |
| — Francisco | 1 25 | — José | 3 00 |
| Mora Manuel | 1 25 | — Vicente | 1 25 |
| Masís M. Manuel | 1 25 | — Antonio | 3 00 |
| Madrigal Hipólito | 2 00 | — Agustín | 1 50 |
| Mata Dolores | 2 00 | — Samuel | 2 00 |
| — Joaquín | 2 00 | — Mateo | 1 25 |
| — Marcos | 1 50 | Vivas Juan Andrés | 2 00 |
| Moya Fermín | 1 50 | Valerín Eulalia | 3 00 |
| Mata Adolfo | 1 25 | — Nicolasa | 2 00 |
| Mena Manuel | 2 00 | — Jesús | 2 00 |
| — Jesús | 3 00 | Villalobos Mariano | 3 00 |
| — Coto Ramón | 3 50 | — Miguel | 1 25 |
| Monestel Tomás | 1 25 | Vivas Juan R. | 3 00 |
| Masís Julián | 1 25 | — Juan | 2 00 |
| Mena Santiago | 1 50 | Villavicencio Alejandro | 4 00 |
| Madrigal Joaquín | 1 50 | Vivas José M. | 0 00 |

*Suplemento*

| | | | |
|---|---|---|---|
| Bejarano Juan | $ 1 25 | Brenes Matías | $ 3 00 |
| — Ramón | 1 25 | — Alonso | 1 50 |
| Brenes Pedro | 3 00 | — Francisco | 1 25 |

Junta itineraria de San Francisco de Cartago, 19 de marzo de 1897

JOSÉ VILLALTA,—Presidente.

Por el vocal José Ana Coto y por mí,—DESIDERIO ORTEGA

# HACIENDA

**TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS**

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

| PLAZAS | Banco de Costa Rica 90 dv. | 60 dv. | 30 dv. | 3 dv. | Vista | Cable | Banco Anglo Costarricense 90 dv. | 60 dv. | 30 dv. | 3 dv. | Vista | Cable |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1—Londres | ... | ... | ... | 127 | ... | 129 | 126 | ... | ... | 128 | ... | ... |
| 2—Nueva York | ... | ... | ... | 135 | ... | 137 | ... | ... | ... | ... | 135 | ... |
| 3—San Francisco | ... | 133 | ... | 135 | ... | 137 | ... | 133 | ... | 135 | ... | ... |
| 4—Nueva Orleans | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | 136 | ... |
| 5—París | ... | ... | ... | 126 | ... | 128 | 125 | ... | ... | 127 | ... | ... |
| 6—España | ... | ... | ... | ... | 102 | ... | ... | ... | ... | 104 | ... | ... |
| 7—Italia | ... | ... | ... | ... | 122 | ... | ... | ... | ... | 122 | ... | ... |
| 8—Alemania | ... | ... | ... | ... | 126 | ... | ... | ... | ... | 126 | ... | ... |
| 9—Bélgica | ... | ... | ... | ... | 126 | ... | ... | ... | ... | 126 | ... | ... |
| 10—Guatemala | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | 10 | ... |
| 11—Salvador | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | 10 | ... |
| 12—Nicaragua (m. c.) | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | 10 | ... |
| 13— Idem soles | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... | 15 | ... |

San José, 7 de abril de 1897.

*El Director General de Estadística,*—MANL. ARAGÓN.

# Marina

## MOVIMIENTO MARÍTIMO

### TELEGRAMAS DE LIMÓN

7 de abril.—A las 6 a. m. fondeó el bote colombiano *Whisper*, procedente de Bocas del Toro, 2 días de mar, Capitán H. Brown, 2 tripulantes y 3 toneladas. Pasajeros: E. Wilson, R. Abraham, D. John, J. Freillan, F. Abraham, J. Nataliel, J. Edwards, J. Harr, W. Prins, J. Sgller, J. Robinson, J. Alexander, Crisanto Velazco, S. Kar, O. Joseph y R. Schober. Sin carga ni correspondencia. Consignado á su Capitán.

7 de abril.—Anoche á las 7 zarpó el vapor noruego *Douglas*, con destino á Jamaica, Capitán Erickson, 18 tripulantes y 459 toneladas. Sin pasajeros. Carga: 1,186 sacos café con 71,160 kilos. Sin correspondencia. Despachado por Rohrmoser y Compañía.

# Régimen municipal

SESIÓN XI extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón central de Alajuela, á las doce del *día diecisiete de marzo de mil ochocientos* noventa y siete, con asistencia de los Regidores

Don Elías Salazar
,, Santiago Morera
,, Timoteo Fernández y
,, Jesús Barquero, bajo la *presidencia del primero.*

*Artículo I*

Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

Señálanse la 1 p. m y las 6 p. m del día veintiuno del corriente para la inauguración, respectivamente, del Colegio de segunda enseñanza y alumbrado eléctrico de esta ciudad, y para dichos actos se invita al señor Presidente de la República y demás miembros de su gabinete.

Artículo III

Autorízase al señor Presidente Municipal para que compre, por cuenta de este Municipio, una pluma y mango de oro con que se firmarán las actas de inauguración del Colegio y alumbrado eléctrico, y *comisiónase al mismo funcionario* para que obsequie al señor Presidente de la República, en nombre de esta Corporación, dicha prenda, como una muestra de gratitud por el apoyo que ha prestado en las obras que se inaugurarán ese día.

Artículo IV

Autorízase al señor Presidente Municipal para que presente al señor Ministro de Instrucción Pública la cuenta de gastos de instalación del Colegio de esta ciudad y retire el giro correspondiente.

Artículo V

Autorízase al señor Tesorero Municipal para que retire el giro correspondiente á los $ 1,000-00 con que el Gobierno auxilia este Municipio para la celebración de las fiestas cívicas de esta ciudad.

Artículo VI

Autorízase al señor Presidente Municipal para que mande imprimir las invitaciones para la inauguración del Colegio.

Artículo VII

La presente acta queda aprobada.

Siendo la 1 p. m. terminó la sesión.

Elías Salazar.—J. Alejandro Jiménez,—Srio.

Es conforme.

Secretaría Municipal del cantón central de Alajuela.—26 de marzo de 1897.

J. ALEJANDRO JIMÉNEZ,—Srio.

SESIÓN XI extraordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón central de esta provincia, á las seis de la tarde del día ocho de marzo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores

Don Alberto J. Sáenz, Presidente
,, Jesús Vargas S.
,, Nicolás Cartín G. y
,, Salvador Rivera

Artículo I

Por ausencia del Secretario de este Ayuntamiento,

Se acordó:

Nombrar Secretario ad hoc al Regidor Cartín G.

Artículo II

Leída y discutida el acta anterior, se aprobó y firmó, sin ninguna modificación.

Artículo III

El señor Presidente de este Cuerpo dió lectura á una carta que le fué dirigida por el Doctor don José Mª L. Peña, en la cual manifiesta que ha visto en *La Gaceta* oficial un aviso por el cual esta Corporación dispone establecer en esta ciudad un *instituto* de enseñanza secundaria, y que deseoso de ofrecer su humilde ayuda y con motivo de haber aceptado en la escuela de niñas de esta ciudad un empleo como maestro de ella, se permitía rogar á este Municipio aceptara una clase gratis que él ofrecía dar á los jóvenes de dicho Instituto.

Tomado en consideración el contenido de la carta referida,

Se acordó:

Manifestar al referido señor Peña que este Ayuntamiento aprecia en alto grado los buenos deseos que lo animan al ofrecer su valiosa ayuda y cooperación que desea poner á servicio de esta provincia, por los cuales se permite darle las más expresivas gracias; pero que estando hecho el nombramiento de los profesores que deban dar en el mencionado Instituto las asignaturas que la ley previene se cursen en el 1º y 2º Año, esta Corporación siente no poder aprovechar su valiosa oferta; pero que en cualquier emergencia que ocurra en el personal docente que en la actualidad sirve el profesorado del plantel antes aludido, tendrá á mucha honra llamarlo á ocupar un puesto en el Instituto indicado, á que lo considera muy acreedor.

Artículo IV

Se trajo á la vista la *nota número 176 de fecha 1º* del mes en curso, en la cual el señor Gobernador de esta provincia trascribe un telegrama del señor Presidente de la República, por el cual felicita á dicho funcionario por la inauguración del Colegio de 2ª enseñanza de esta provincia y manifiesta los deseos que abriga por que se denomine Colegio de San Agustín, conservando así el nombre del primero que hubo en esta ciudad;

Se acordó:

Manifestar á tan alto funcionario que esta Corporación así lo había dispuesto en la sesión anterior, quedando, en tal virtud, obsequiados sus deseos.

*Artículo V*

El señor Gobernador de esta provincia dió cuenta con la *renuncia presentada por don Eduardo Dengo* como administrador del reloj público de esta ciudad, y

Se acordó:

Admitir tal renuncia, darle las gracias por sus buenos servicios prestados y nombrar para administrador del reloj público que actualmente presta sus servicios en esta ciudad, á don Lorenzo Carvajal B., con la dotación mensual de diez pesos.

Artículo VI

Habiendo llegado á esta ciudad el reloj que esta Municipalidad pidió á Londres para servicio público de la misma,

Se acordó:

Nombrar una comisión compuesta de los señores Gobernador de esta provincia, don José Mª Morales S., Doctor Manuel J. Flores, don Paulino Ortiz h. y del relojero don Luis Siebe, para que se sirvan designar el punto más conveniente para la colocación de dicho reloj, suplicándole se sirva dar cuenta con el informe que sobre el particular vierta, á la mayor brevedad posible, quedando autorizado el señor Gobernador de esta provincia para que solicite del señor Cura de la basílica de la misma, su *cooperación y contingente para colocar dicho reloj* en alguna de las torres de dicha basílica, en caso de que la comisión elija una de ellas para tal objeto, lo mismo que para que informe á la comisión antes dicha del objeto que este Municipio tuvo al pedir el reloj en referencia, provisto de tres muestras, convenientemente preparadas para iluminarlas por medio de luz eléctrica.

*Artículo VII*

Trascrita por el señor Gobernador de esta provincia, se recibió la *nota número 182, de fecha 2 del mes actual*, del señor Ministro de Instrucción Pública, en la que manifiesta que ha tenido el gusto de recibir una comunicación en la cual este Municipio dispuso invitar al señor Presidente de la República y á él con el objeto de que asistieran á la inauguración de las tareas lectivas del Instituto de 2ª enseñanza de esta *provincia y que*, en nombre del señor Presidente de la República y del suyo propio, daba tanto al señor Gobernador de esta provincia como, por su medio, también á este Cuerpo, por la atención que tuvo este Municipio al invitarlos para aquel acto, manifestando, además, que ocupaciones perentorias los privaban de asistir á dicho acto.

Tomado en consideración el contenido de la nota de que se ha hecho mérito,

Se acordó:

Archivarla.

Artículo VIII

Vista la nota número 186, de fecha 3 del mes en curso, en la cual el señor Gobernador de esta provincia da cuenta á este Municipio, que de conformidad con lo dispuesto por el mismo, estuvo abierto el *concurso para los jóvenes aspirantes á las seis* becas creadas en el Colegio de 2ª enseñanza de esta provincia, desde el 15 al 26 del mes de febrero próximo pasado; que durante ese tiempo los jóvenes Román Córdoba Lizano, Rafael Eduarte Sandoval, Alejandro Rodríguez Rodríguez, Nicolás Montero Brenes y Rafael Rodríguez Campos, presentaron en su oficina las respectivas solicitudes, acompañadas de los atestados, á fin de que se les concediera una beca; que habiéndose *practicado el examen de los expedientes* por el Tribunal que con tal objeto se nombró, éste otorgó una beca á cada uno de los jóvenes antes mencionados, con excepción del joven Rodríguez Campos, por no haber cursado el 6º grado, y de quien asegura el Director del plantel donde ha hecho sus estudios que es apto para ingresar al *Colegio de 2ª enseñanza, disponiendo* dicho Tribunal que si él estaba anuente á rendir examen acerca del 6º grado y resultaba aprobado, se le otorgaría la beca; y que del acta levantada al efecto por el Tribunal referido, se pasó copia al señor Director del Colegio, junto con los expedientes originales referentes á la materia.

Y tomado en consideración lo expuesto por el señor Gobernador,

Se acordó:

Archivar la nota de que se ha hecho mérito, y aprobar tales actos.

Artículo IX

Se dió lectura á la nota del señor Gobernador de esta provincia, número 195, de fecha 6 del mes en curso, en la cual manifiesta que siendo de imperiosa necesidad el construir una presa en el punto llamado *La Saca*, línea divisoria entre los

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

distritos de San Isidro y San Pablo, antes que llegue la estación del invierno y las fuertes avenidas de agua destruyan los trabajos que con tal objeto allí se emprendan, propone á este Cuerpo acuerde que se lleve á efecto cuanto antes dicho trabajo, en el cual se ha calculado se invertirá la suma de $ 1,500 o, por una comisión que él nombró, compuesta del encargado de los trabajos públicos y don Juan Bt.ª Sáenz, miembros de las Juntas itinerarias de ambos distritos y don José Gutiérrez G.; que según el estado que presentó el Tenedor de Libros de la Tesorería Municipal de este cantón, correspondiente al mes de enero último, existe en caja, perteneciente á los fondos destinados á este objeto, $ 408-75, además de algunas cantidades que hay por cobrar cuyo importe monta á $ 184-50, faltando por consiguiente $ 907-35; y que por las razones expuestas, propone á este Municipio acuerde se levante el detalle por esta última suma, ó se gaste de los fondos comunes de ambos distritos ó de los de caminos, el que los tenga, tal como el distrito de San Isidro, que tiene en caja del fondo de caminos $ 647-97, y de los comunes no tiene más que $ 190-58, y el distrito de San Pablo no tiene del fondo de caminos, pero sí de los comunes la suma de $ 370-92.

También manifiesta el señor Gobernador que presenta un plano levantado por el referido señor Gutiérrez G. sobre la manera como él cree que debe emprenderse tal obra, haciendo también presente que con el dinero que hay en caja perteneciente á los fondos destinados á la obra en referencia, ha dado orden al encargado de los trabajos públicos, don Juan Bt.ª Sáenz para que compre materiales, tales como piedra, cal, arena, etc., y los conduzca al lugar donde se van á emprender los trabajos expresados.

Discutido suficientemente el asunto y habiendo habido empate en la votación,

Se acordó:

Postergar su resolución para tratarlo de nuevo en la próxima sesión ordinaria.

Terminó la sesión.

Alberto J. Sáenz, Presidente.—Jesús Vargas S.—Salvador Rivera.—Nicolás Cartín G., Regidor Secretario.

Es copia

Secretaría Municipal de la ciudad de Heredia.—21 de marzo de 1897.

NICOLÁS CARTÍN G,—Regidor Srio.

---

SESIÓN 13ª.—Naranjo á las cinco de la tarde del quince de marzo de mil ochocientos noventa y siete. Reunida la Municipalidad de este cantón en sesión ordinaria, con asistencia de los Regidores Quirós, Carballo y Oreamuno, bajo la presidencia del primero,

Se acordó:

Art. I

Leída el acta anterior se aprobó y firmó.

Art. II

Vistos los estados presentados por el Tesorero Municipal, se aprobaron.

Art. III

Visto el informe vertido por el señor Jefe Político, respecto á la solicitud de la señora Teodula Barrantes Garita, para que se le preste una orilla de calle en el barrio de Candelaria, en cuyo informe manifiesta que bien puede este Municipio prestar á la expresada Teodula Barrantes Garita la orilla de tierra que solicita,

Se acuerda:

Prestarle la orilla indicada, en la cual puede construir su habitación y usarla por todo el tiempo que no perjudique ó que el Municipio la necesite para ampliar el camino.

Art. IV

Visto un escrito presentado por varios vecinos del distrito de San Miguel, en que piden la remoción del Presidente de la Junta de Educación de aquel distrito, y considerando justas las razones que exponen,

Se acuerda:

Revocar el nombromiento hecho en don Francisco Rodríguez para miembro propietario de la Junta de San Miguel, y nombrar en su reposición á don Dionisio Chacón; y quedando vacante el puesto de suplente que éste desempeñaba, nómbrase como tal á don Ricardo Hidalgo.

Art. V

Páguese á la orden de don Salustio Camacho la cantidad de catorce pesos cinco centavos, valor de varias cosas suministradas á este Municipio, segun planilla de 12 de marzo corriente. El señor Jefe Político extenderá el giro correspondiente.

Art. VI

Oída la solicitud verbal de don Miguel Arias Quirós, como apoderado de doña Gregoria Castro Alfaro, y como recomendado de don Luis Castro, en que pide se rebajen las cuotas detalladas para composición de caminos del año próximo pasado á los señores que representa, y considerando que no es tiempo oportuno, según lo dispone la ley de 2 de julio de 1888,

Se acuerda:

Denegar la solicitud.

Art. VII

Oída la solicitud verbal de don Reinaldo Arias, Director de la Escuela de varones de esta villa, en la cual pide se le asigne una subvención mensual en su carácter de maestro, este Municipio

Acuerda:

Aplazar la resolución de este asunto hasta tanto hayan trascurrido tres meses, término en el cual se podrá valorar las aptitudes que como maestro reúna el señor Arias, y el adelanto y disciplina que haya en el establecimiento. Si el resultado fuere á satisfacción del Municipio, se le reconocerá la subvención que crea conveniente desde la fecha del presente acuerdo.

Art. VIII

Oída la proposición que hace á este Municipio el señor J. A. Arrillaga, de suministrar á los enfermos pobres las medicinas que recete el Médico del Pueblo, por la suma de quince pesos que este Municipio tiene asignada para ese fin, mensualmente, y de ceder en el término de diez meses las mensualidades correspondientes al fondo que está en formación para la cañería de esta villa,

Se acuerda:

Aceptar la proposición del señor Arrillaga, y darle las gracias por su generoso donativo.

Art. IX

Vista la comunicación que con esta fecha dirige á la Corporación Municipal el señor Presidente del Club Progresista de Naranjo, en que pone en conocimiento la creación y establecimiento de la Escuela de Música de esta villa, en que solicita la aprobación de los estatutos adoptados por el Club, para regentar la Escuela; y en que pide que en presencia de los pocos recursos con que aquella sociedad cuenta para el sostenimiento del mencionado plantel, se subvencione con alguna cantidad procedente de los fondos municipales; considerando que la institución referida es de gran utilidad y marcada necesidad en este pueblo; considerando también que los estatutos sometidos á la consideración del Municipio, garantizan la formalidad y buena marcha de la Escuela, y considerando que es justo que el Cuerpo Municipal contribuya con sus fondos al sostenimiento de esa nueva Escuela,

Se acuerda:

1º.—Aprobar los estatutos, cuyo tenor literal dice así.—Art. 2º habiéndose instalado la Escuela de Música creada por acuerdo nº 2, de 25 de octubre último, adóptase para regir la Escuela en relación los siguientes estatutos.—1º La Escuela de Música estará á cargo de un profesor Director; su sueldo no excederá de sesenta pesos, y sus obligaciones serán:—1ª recibir y enseñar el arte á todos los aprendices que admita la Directiva.—2ª darles clase teórica y prácticamente todos los días no feriados, cuyas horas designará la Directiva del Club.—3ª impondrá el orden, obediencia y respeto á los alumnos, pudiendo en caso necesario castigar sus faltas, con arresto de una á dos horas en la clase de la tarde y en el local de la Filarmonía.—4ª tocar y dirigir las retretas y recreos que dará en la plaza pública ú otro lugar que el Presidente designe, los domingos y días de fiesta, á horas convenientes y el tiempo lo permita; tocar y dirigir las alboradas, paseos, topes, retretas y serenatas que disponga el Presidente, por motivo de interés general ó por visita de algún alto funcionario público; no se ausentará de esta villa sin permiso del Presidente; caso de no querer continuar en su empleo, avisará con un mes de anticipación, sin poder abandonar antes de ese tiempo su destino.—2º Cualquiera que tenga vocación, disposición y embocadura para la música, puede ser admitido como aprendiz gratuitamente, bajo las condiciones siguientes.—1ª comprometerse por sí, cuando fuere mayor de edad, ó por medio de su representante legal si fuere menor, por espacio de cuatro años lo menos, á estudiar con aplicación el instrumento que según su embocadura y capacidad le designe el Director.—2ª asistir puntualmente, mientras no tenga impedimento justificado, á las clases do todos los días hábiles.—3ª respetar y obedecer al Director y cumplir sin demora las ordenes que éste les dé concernientes al servicio y estudio de la música.—4ª tocar los recreos, retretas, alboradas y demás funciones de interés de la Sociedad ó del público, y entre éstas el 1º de mayo, el 15 de setiembre, el 12 de octubre y día del patrono de esta villa, gratuitamente,—5ª observar buena conducta y huir de todo vicio.—6ª reconocer á la Sociedad, por gastos de enseñanza, cincuenta pesos en dinero, en caso de que sin justa causa quieran retirarse de la Filarmonía antes de los cuatro años. 7ª sufrir arresto de una ó dos horas que el Director imponga en caso de faltas de aplicación, obediencia ó respeto.—8ª en caso de faltas de asistencia sufrirán las penas siguientes: á las primeras dos faltas sufrirán las correcciones que el Director les imponga, de acuerdo con la cláusula anterior: á la primera reincidencia, pagará veinticinco centavos por cada falta, y á la segunda reincidencia, de acuerdo con la Directiva, se decretará su expulsión, que será sometida siempre á lo dispuesto en la cláusula 6ª de este artículo.—3º en cualquier tiempo que haya de disolverse el Club, se entregarán al Municipio de este cantón, el dinero, los muebles, instrumentos, accesorios, papeles, libros, y demás útiles que existan para si lo tiene á bien, los conserve y vuelvan á servir á la misma escuela si continúa, ó á otra semejante que se funde en esta villa.—4º Los alumnos de la Escuela de Música en sus clases no entablarán conversaciones ajenas á su arte, ni podrán usar de la palabra cuando estén en sus estudios si no es con la autorización del maestro.—5º Mensualmente dará cuenta el Director de la Escuela del comportamiento, aplicación y adelanto de sus alumnos, á la Sociedad y al Munipio.—6º Semestralmente darán los alumnos un acto público en que se manifiesten sus conocimientos.—7º Para el certamen anual se formará un tribunal compuesto de un profesor electo por el Municipio y el Club. 8º Queda la Directiva del Club facultada para interpretar y resolver las dudas que en la aplicación de estos estatutos se presenten, consultando siempre lo más practicable y conveniente á los intereses de la Escuela. 9º El profesor dictará los reglamentos interiores de la Escuela y los pondrá en vigor, previa aprobación de la Directiva del Club.—3º Elévese el anterior acuerdo al conocimiento de la Municipalidad de este cantón, para que se sirva considerarlo y si fuere de su agrado impartirle su aprobación. 4º Siendo de necesidad que el cuerpo Municipal auxilie con alguna parte al sostemiento de esta Escuela, se acuerda solicitar de aquella Corporación, por medio del Presidente del Club, se sirva señalar la subvención que crea conveniente.—2º Auxiliar al Club Progresista del Naranjo con la suma mensual de veinticinco pesos que se destinan al sostenimiento de la Escuela de Música.

Art. X

Visto el detalle levantado por los señores don Francisco Oreamuno, don Ceferino Alvarado y don Juan Monestel, comisionados por el señor Jefe Político de este cantón, en virtud de acuerdo municipal nº 3 de 8 de marzo corriente,

Se acuerda:

Mandarlo publicar.

Art. XI

Autorízase al señor Jefe Político para extender un giro contra la Tesorería Municipal, por la suma de doscientos cincuenta pesos en que ha sido detallado este Municipio para la paja de agua de la cañería.—A las 10 p. m. terminó.

---

SESIÓN novena extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón de Bagaces, á las dos de la tarde del día veinticinco de marzo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores don Rafael Recio, don Matías Bermúdez, y para reponer al propietario don José Mª Lamas U. el Regidor suplente don Albino Montoya, y bajo la presidencia del primero, acordaron lo siguiente:

Artículo I

Se leyó y aprobó el acta anterior.

Artículo II

Siendo de imperiosa necesidad la demarcación del perímetro de esta población, y encontrándose actualmente en esta villa el Agrimensor público don Menardo Reyes, quien ofrece practicar la demarcación del perímetro por la suma de cuarenta pesos, obligándose el Municipio á darle dos tiradores de cuerda y un carrilero,

Se acuerda:

Aceptar la proposición hecha á este Municipio por el Agrimensor don Menardo Reyes, excitando al señor Jefe Político para que ponga á la orden del referido Agrimensor, cuando él lo indique, los tres peones, autorizándolo al mismo tiempo para que contrate los peones y gire contra los fondos municipales por los gastos que se ocasionen en los jornaleros; y practicada la medida girar igualmente contra los fondos á favor del Agrimensor público don Menardo Reyes por la cantidad de cuarenta pesos, valor de sus honorarios.

Artículo III

Encontrándose en poder de este Municipio los documentos que aseguran la propiedad de las once hectáreas, dieciocho áreas, veintitrés centiáreas y treintiséis decímetros cuadrados de terreno que el finado General don Tomás Guardia donó á este Municipio para la fundación de una población en el punto denominado Bebedero,

Se acuerda:

Remitir estos documentos al señor apoderado general de este Municipio, Doctor don Pedro León Páez, para que proceda á la inscripción del referido terreno, el cual desde un principio fué excluído de los terrenos de la testamentaría del finado General don Próspero Fernández, autorizando al Secretario de esta Corporación para la trascripción del presente acuerdo y remisión de los documentos al Doctor don Pedro León Páez.

Artículo IV

No estando inscrita la casa municipal de esta villa, propiedad de esta Corporación,

Se acuerda:

Comisionar al señor Jefe Político de este cantón para que levante la información correspondiente del inmueble referido, para así poder obtener el título correspondiente, y una vez concluída la información, dé cuenta con ella á esta Corporación en una de sus sesiones, quedando autorizado para que gire contra los fondos municipales por los gastos de papel sellado.

Artículo V

Para proceder á la medida del terreno que este Municipio tiene en el puerto del Bebedero, constante de once hectáreas, dieciocho áreas, veintitrés centiáreas y treintaiséis decímetros cuadrados,

Se acuerda:

Comisionar á los señores Regidor Fiscal de este Municipio y señor Jefe Político de este cantón para que, en compañía del Agrimensor público don Menardo Reyes, procedan á demarcar las calles y hectáreas de la población del Bebedero. Debiendo reconocer este Municipio al Agrimensor la cantidad de sesenta pesos por sus honorarios, y darle para practicar la medida dos peones. Quedando obligado el señor Reyes á entregar el plano al señor apoderado de este Municipio, Doctor don Pedro León Páez, en San José, y autorizando al señor Jefe Político de este cantón para que gire contra los fondos municipales, y á la orden del señor Reyes, por la cantidad de sesenta pesos, al quedar practicada la medida.

Artículo VI

Con lo acordado terminó y firman.—Rafael Recio.—Matías Bermúdez.—Albino Montoya.—José Ocampo,—Srio.

Es fiel copia.

Corporación Municipal del cantón de Bagaces.—25 de marzo de 1897.

JOSÉ OCAMPO,—Srio.

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.

SESIÓN 1ª ordinaria, celebrada por el Municipio del cantón de Las Cañas, á las doce y media del día ocho de enero de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores don Manuel J. Grillo, don Abel Flores y don Rafael Lamas, bajo la presidencia del primero.

Artículo 1.° —Habiendo pasado el Secretario Municipal á desempeñar un cargo que es incompatible á éste, se acordó nombrar Secretario Municipal á don Teótimo Marroquín, con la dotación mensual de diez pesos.

Artículo 2.° —Habiendo presentado el señor Jefe Político de este cantón los presupuestos de los gastos ordinarios habidos en el mes próximo pasado, se encontraron arreglados y se aprobaron.

Artículo 3.° — Habiendo presentado el señor Tesorero Municipal el movimiento mensual de los fondos municipales de este cantón, correspondientes al mes de diciembre último, se examinaron y, encontrándolos arreglados, se acordó aprobarlos, quedando una existencia en caja de doscientos cuarenta y seis pesos ochenta centavos.

Artículo 4.° —Teniendo á la vista la circular número 330 de 21 de diciembre próximo pasado, dirigida por el señor Gobernador de esta provincia al señor Presidente Municipal de este cantón, para que se dé el lleno á lo dispuesto por el señor Ministro de Gobernación en circular número 14 del mismo mes, se acuerda autorizar al señor Jefe Político de este cantón para que remita al Jefe de la Inspección y Contabilidad Municipal, á la mayor brevedad posible, inventario de los bienes inscritos ó no de este Municipio, de valores á favor del mismo en pagarés ó en cualquiera otro documento, por cantidades que le adeuden por razón de impuestos no pagados, de sus rentas anuales y valores en caja, y para que dé todos los datos indispensables para la claridad y contraste de las cuentas; excitándole al mismo tiempo para que con la exactitud que ha enviado hasta hoy la copia de las actas municipales y el estado de los fondos de cada mes, lo continúe haciendo en lo sucesivo.

Artículo 5.° — Habiendo presentado el señor Tesorero Municipal el movimiento anual municipal correspondiente al año próximo pasado, y examinándolo se encontró una diferencia entre éste y los estados mensuales del mismo año, de doce pesos treinta centavos, se acordó nombrar una comisión compuesta de los señores Jefe Político, doctor don Teófilo Barrios y don Teótimo Marroquín para que revisen las cuentas municipales correspondientes al año en referencia é informen en qué consiste la diferencia relacionada, cuyo informe lo presentarán á las doce del día quince del presente mes al Municipio, que estará reunido en esa fecha.

Artículo 6.° —Considerando lo mucho que se está extendiendo el caserío de esta villa y que es indispensable aumentar el alumbrado, porque el que hoy existe es muy exiguo, por sólo ser alrededor de la Plaza Central, se acuerda autorizar al señor Jefe Político, 1.° para que mande hacer y fijar nueve faros más en los lugares que él crea convenientes con las instrucciones que le ha dado este Municipio. 2.° refeccionar los que hoy existen y 3.° girar contra los fondos municipales por el valor que ocasione este gasto.

Artículo 7.° —Habiendo manifestado el señor Jefe Político que deseoso de dar el lleno á lo dispuesto en el Reglamento de Policía, referente á los ganados que andan sueltos en las poblaciones y á perros que no estén matriculados, suplica á este Ayuntamiento se le provea de veneno para destruir éstos y de potrero para encerrar aquéllos, mientras sus dueños pagan la multa correspondiente; y considerando muy importante y buena la idea del señor Jefe Político, se acuerda autorizarlo para que gire contra los fondos municipales por la suma que él crea necesaria para el gasto referido.

Artículo 8.° —Considerando 1.° que este Municipio tiene algunos asuntos que arreglar con la compañía *River Plate*, con la compañía de *Santa Rosa* y con Mister Keith, referentes á los terrenos que pertenecen á este Ayuntamiento en el punto denominado *Santa Rosa;* 2.° que también le interesa á esta Corporación inscribir los egidos municipales que le pertenecen para obtener la completa propiedad de ellas, se acuerda facultar al señor Fiscal de este Municipio para que otorgue poder especial á don Manuel J. Grillo para que arregle del modo que él crea más satisfactorio para este Municipio el asunto de terrenos con las compañías dichas y haga inscribir á nombre de este Municipio los egidos expresados (salvó su voto en este artículo el Regidor Grillo.) Désele copia de este artículo al señor Fiscal Municipal.

Artículo 9.° —Como el señor Grillo tiene que ir á la capital de la República á arreglar el asunto de terrenos antes expresados y, por consiguiente, este viaje le ocasiona fuertes gastos que á él en nada le son provechosos, se acuerda autorizar al señor Jefe Político para que gire contra los fondos municipales por la suma de CIEN PESOS, que se le asignan á don Manuel J. Grillo para que se ayude á los gastos de dicho viaje. (Salvó su voto en este artículo el Regidor Grillo.)

Artículo 10.—Habiendo manifestado el señor Jefe Político que las visitas que hace á los Caseríos del cantón le ocasionan demasiado gastos relativamente con el sueldo que él gana y que si este Municipio cree de alguna utilidad sus visitas á dichos Caseríos debiera proveerle de la bestia que necesita para efectuarlas, y considerando 1.° que las visitas del señor Jefe Político en los Caseríos del cantón de su mando son tan necesarias como las del señor Gobernador en toda la provincia; 2.° que con las pocas visitas que este Jefe Político ha hecho á los referidos caseríos, se nota bastante regularidad en la recaudación de impuestos municipales de aquellos lugares; y 3.° que con dichas visitas está al corriente el señor Jefe Político de las principales necesidades del cantón, se acuerda autorizar al señor Jefe Político para que gire contra los fondos respectivos por la suma de diez pesos para el pago de la bestia que ocupe en cada visita á los referidos Caseríos.

Artículo 11.—Considerando que de los fondos municipales se gastaron diecisiete pesos en el viaje que hizo el señor Jefe Político y un escribiente á Las Juntas de Abangares, con el fin de averiguar quienes vendían aguardiente en dicho lugar, y resultando de la instrucción seguida con ese fin que don Cármen Lépiz, vecino de aquel lugar, era vendedor de aguardiente sin patente, por lo cual fué condenado á pagar cincuenta pesos de multa, á sufrir un mes de arresto y pagar las costas que por su causa se ocasionaron, se acuerda excitar al señor Jefe Político para que exija á don Carmen Lépiz entere en la Tesorería Municipal los diecisiete pesos atrás mencionados.

Artículo 12.—De acuerdo con el artículo 33 de la ley de Educación Común, se acuerda nombrar miembros para que compongan la Junta de Educación de esta villa, á don Nicolás Benavides, don Felipe Rodríguez Ansaldo y don Leandro Rojas, propietarios, y suplentes don Rafael Trejos y don Francisco Ocaña, á cuyos señores trascribirá el presente acuerdo el señor Jefe Político para que se impongan de su nombramiento y les tomará el juramento de ley.

Artículo 13.—Nómbrase miembros de la Junta itineraria que regirá durante el presente año en este cantón, á don Gregorio Zúñiga y don Anselmo Duarte, á quienes el señor Jefe Político les hará saber su nombramiento y les tomará el juramento de ley.

Artículo 14.—Autorízase al señor Jefe Político para que saque de los fondos municipales el valor de algunas leyes que hacen falta en la Jefatura de este cantón para el buen desempeño de la oficina.

Artículo 15.° —Habiendo solicitado permiso el Regidor Grillo para no asistir á las sesiones municipales durante un mes y medio, por tener que ausentarse del cantón, se acuerda conceder el permiso al señor Grillo y llamar en reposición al primer suplente. (Salvó su voto en este artículo el Regidor Grillo.)

Artículo 16.—Se aprobó definitivamente esta acta. Con lo acordado terminó la sesión.—Manuel J. Grillo.—Abel Flores—Rafael Lamas—Teótimo Marroquín,—Srio.

Es copia fiel.

Municipalidad del cantón de Cañas, 23 de marzo de 1897.

FELIPE RODRÍGUEZ ANSALDO,—Srio.

## AVISO

El incisco 12º del artículo 41 del Reglamento de Policía de Seguridad, Salubridad y Ornato de esta ciudad, dice:

"Artículo 41.—Son además deberes del Policía.....Evitar que con el pretexto de enfermedad, se pongan obstáculos que impidan el libre tránsito de la calle, cuyo permiso no podrá conceder ninguna autoridad."

En virtud de lo expuesto, esta Gobernación no seguirá concediendo permiso para cerrar calles por causa de enfermedad; en cuyo caso pueden los interesados colocar al frente de sus casas aserrín ó géneros á propósito para evitar el ruido que producen las carretas, carros, etc. etc., debiendo dejar completamente aseada la calle después que desaparezca el motivo de su interrupción.

Gobernación de la provincia de San José, 6 de abril de 1897.

MANUEL MONTEALEGRE

5 veces 2

## Aviso de Policía

En las fechas que al margen se expresa han sido depositados en el fondo de animales de este cantón, en calidad de perdidos ó extraviados, los siguientes:

Febrero 15—Una yegua alazana, pequeña, con un lucero en la frente, dos patas blancas, vieja y marcada en la paleta del lado de montar con marca confusa.

Febrero 15—Un caballo bayo, viejo, de regular tamaño, con un lucero en la frente, con las cuatro patas blancas, y marcado en la paleta derecha con fierro semejante á 2.

Febrero 15—Un caballo azulejo, de regular tamaño, con una pata blanca y marcado en el cuarto del lado de montar con fiero desconocido.

Febrero 15—Una vaca hosca-baya, cachos al tiro, con pintas blancas en la frente y marcada en el cuarto izquierdo, con una ternerita al pie.

Febrero 22—Un caballo retinto, pequeño, con un lucero en la frente, nuevo y mostrenco.

Febrero 25—Una yegua alazana, pequeña, con un lucero en la frente, una pata blanca y mostrenca.

Marzo 16—Un caballo retinto, pequeño, viejo y marcado en la paleta derecha con fierro confuso; y

Marzo 22—Una vaca sarda amarilla, de regular tamaño, cuernos al tiro, señalada en las dos orejas y mostrenca.

Las personas que se crean con derecho á algunos de estos animales, ocurran á legalizarlo dentro del término de ley.

Agencia 1ª Principal de Policía.—San José, 5 de abril de 1897.

Por el primer Agente, el segundo,

EMILIANO PADILLA

## AVISO

Los que deben pagar impuestos municipales deben verificarlo del primero al quince del entrante abril, bajo las penas de ley, si así no lo hicieren.

Jefatura Política de Cañas, 12 de marzo de 1897.

El Jefe Político,

ROSA ARAYA

## CIRCULAR

Jefatura Política del cantón de San ta Bárbara.—31 de marzo de 1897.

*Al Agente de Policía de San Pedro y Jueces de Paz de Jesús, San Juan y Santo Domingo de este cantón*

Habiendo principiado las lluvias, y siendo un deber de la autoridad procurar que éstas no perjudiquen los caminos, prevengo á ustedes que inmediatamente ordenen á los respectivos propietarios formen los desagües correspondientes á las orillas de las vías de comunicación, con las dimensiones que sean necesarias, á satisfacción de ustedes, y con el término de quince días, después de que la presente sea publicada por primera vez; y si trascurriere ese término y no lo hubieren verificado, ustedes harán los trabajos indicados á costa de los morosos, quienes pagarán, además, la multa de cinco pesos por la desobediencia.

Lo mismo, diariamente recogerán ustedes el ganado vacuno, caballar y cerdoso que vague por las calles ó caminos de sus respectivos distritos, presentando tales animales á esta autoridad, por cuanto ya se efectúan las siembras y viene la florescencia del café, y en tal virtud es conveniente evitar que los animales se introduzcan á las semeteras y causen daño á la agricultura. Esperando que la presente sea cumplida estrictamente,

Dios guarde á VV.

MAGDALENO ÁLVAREZ

## ORDEN DE POLICÍA

A todos los propietarios de este cantón se hace saber que dentro de los quince días siguientes á la publicación de la presente, deben tener descuajadas las cercas, limpias las orillas de calle que les pertenecen y aseados los correspondientes desagües. Los contraventores á la presente, pagarán diez pesos de multa por la desobediencia, además de pagar el costo que la Policía haga en dichos trabajos.

Jnfatura Política del cantón de San Rafael de Heredia, 30 de marzo de 1897.

PEDRO CAMACHO R.

## ORDEN

A todos los dueños de fincas situadas en este cantón, se les previene que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente, deben mandar descuajar las cercas al lado de los caminos, desherbar su respectiva media calle, limpiar los desagües existentes y hacer los que sean necesarios, bajo la pena de cinco pesos de multa los que no lo verifiquen, sin perjuicio de pagar, además, los gastos que la Policía tenga que hacer en la ejecución de tales trabajos.

Jefatura Política de La Unión, 1º de abril de 1897.

FÉLIX LÓPEZ F.

## AVISO

A las doce del día nueve del entrante abril, se rematará en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, una vaca parida, alazana, marcada con un fierro semejante á una K., por haber trascurrido el término que la ley señala; la cual fué presentada á la Policía como perdida.

Jefatura Política del cantón de Desamparados, 30 de marzo de 1897.

JOSÉ S. AGUILAR

# ANUNCIOS

## AVISO

El domingo 11 del presente mes tendrá efecto la lotería del Hospicio de Incurables. La cantidad de doce mil cincuenta pesos [$ 12,050-00] para el pago de los números que resulten favorecidos, está depositada en la Tesorería de la Junta de Caridad. El primer premio es un solar en muy buen punto, pues da frente al Parque Nacional y está colindante con la casa que ocupaban los incurables; ó cuatro mil pesos [$ 4,000-00], á elección del favorecido con el premio mayor. No hay que dejar de comprar billetes para probar la suerte.

San José, 1º de abril de 1897.

El Inspector suplente,

MANUEL N. SÁENZ

## DEPÓSITOS JUDICIALES

Se recuerda á todas las autoridades de la República que, según las disposiciones vigentes, ningún depósito judicial será pagado por la Administración General de Rentas, sin que haya sido endosado por la autoridad respectiva á favor de tercera persona.

San José, 3 de marzo de 1897.

El Director del Banco de Costa Rica,
JOSÉ ANDRÉS CORONADO

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.